MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-101-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, ENFOCADAS EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES. A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Clase:** 11 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Familia:** 16 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto:** 14 Servicios temporales de ingenieria

CODIGO: UNSPSC 80111614

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación académica o experiencias requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector **terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas, asistenciales y Logísticas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad.

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente los servicios profesionales requieren para el ejercicio de la profesión cumplir con la condición de haber obtenido la tarjeta profesional o matrícula profesional (Para los casos que se requiera), según lo dispuesto por el Consejo de Profesionales correspondiente. Adicionalmente, para la prestación de este servicio es necesario que no existan antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.

Es preciso señalar que en Colombia existe una gran oferta de programas académicos acreditados ante el Ministerio de Educación, en las áreas administrativas, jurídicas, económicas, ciencias políticas, contables y de la ingeniería lo que da cuenta de un mercado amplio y sin limitaciones de oferta.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación. El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas que comprende las actividades de atención médica, cuidado y control para animales en establecimientos agropecuarios y animales domésticos. En este sector se destacan las consultorías empresariales para responder a necesidades puntuales en temas especializados. Uno de ellos es el desarrollo del Talento Humano.

En este contexto, el sector Servicios ocupa en Colombia, el primer lugar con un 61.4% entre los otros sectores de la economía nacional. De igual modo, en el concierto internacional, el sector servicios también se encuentra en un 63% con relación a los demás sectores de la economía mundial; este hecho ha configurado una gran oferta de servicios, frente a la creciente demanda

adquisitiva. De este modo, el éxito empresarial ligado a la innovación se convierte en "*el motor que impulsa el mayor avance empresarial en medio de un entorno global caracterizado por una economía más digitalizada, con mayores patrones de profundización del comercio y exigencia en la oferta de valor*".

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación. El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

La secretaría de Infraestructura, es uno de los ejes centrales de la Alcaldía Municipal, teniendo cuenta que en esta dependencia se desarrollan los principales proyectos constructivos que impactarán en el mejoramiento de la Calidad de vida de la población Sancarlitana, se ha evidenciado la necesidad de realizar acciones duraderas de mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura física, tanto pública como social, por ello en necesario contar con personal profesional en el área de ingeniería civil que apoye las actividades para la formulación, gestión, ejecución con la calidad y funcionalidad necesaria de los proyecto de infraestructura a ejecutar; las cuales son el instrumento mediante el cual se concretiza la visión y modelo de ordenamiento del territorio.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para esta contratación hará en consideración a su idoneidad y experiencia relacionada. Es por ello, que el Municipio de San Carlos ha considerado que necesita contar una persona natural y/o jurídica cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo profesional, para que ejecute las diferentes actividades técnicas necesarias y priorizadas por la secretaria de Infraestructura en el área.

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea formación superior (Tecnológica) en el área de Obras Civiles o afines, además de poseer las condiciones mínimas de conocimiento, operatividad y logística para el cumplimiento de las actividades contractuales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados y/o suscritos, que soporten la experiencia de por lo menos seis (6) meses en el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento a proyectos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Elaboración de presupuesto de obras civiles.
- ✓ Conocimiento del entorno local.
- ✓ Conocimientos básicos de ofimática (Excel, Word, Publisher, entre otros).
- ✓ Procesar textos, utilizar hojas de cálculo y manejar bases de datos.
- ✓ Conocimiento en el programa AUTOCAD
- ✓ Interpretación de planos
- ✓ Conocimientos básicos en levantamiento topográfico.
- ✓ Gestión de proyectos: Conocimiento de los principios de gestión de proyectos para planificar, ejecutar y supervisar las obras.
- ✓ Gestión ambiental y social: Habilidades para gestionar el impacto ambiental de los proyectos (residuos, eficiencia energética) y para gestionar la relación social con la comunidad.
- ✓ Planificación y optimización: Capacidad para crear planes de trabajo efectivos y optimizar recursos.
- ✓ Uso de tecnología: Conocimiento en el uso de herramientas digitales y software como BIM para mejorar los procesos de trabajo
- ✓

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Dotes para la resolución de problemas y toma de decisiones.
- ✓ Conocimiento de materiales: Comprensión y uso adecuado de los materiales de construcción.
- ✓ Normativas y seguridad: Conocer las normativas de construcción, la seguridad en el lugar de trabajo y los procedimientos de gestión de riesgos.
- ✓ Manejo de equipos: Habilidad para operar maquinaria pesada y otras herramientas especializadas.
- ✓ Habilidades de oficio: Conocimientos específicos como carpintería, instalaciones eléctricas, y redes hidráulicas y sanitarias.
- ✓ Las habilidades prácticas para conducir proyectos.
- ✓ Dotes de comunicación, por ejemplo, comprensión y contacto con productores agrícolas
- ✓ Simpatía, comprensión y tacto.
- ✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
- ✓ Voluntad de mantenerse al día respecto a los avances de la ciencia y tecnología agropecuaria, y respecto a la legislación pertinente.
- ✓ Capacidad para formular y gestionar proyectos
- ✓ Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones

de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que tiene Título Profesional como "INGENIERO CIVIL".

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras del cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1) Brindar acompañamiento para la coordinación de las acciones en conjunto con la Secretaria de Infraestructura del Municipio para el seguimiento, supervisión y/o la implementación efectiva de las obras de infraestructura a desarrollarse en el Municipio de San Carlos.
2) Brindar apoyo para realizar seguimiento presupuestal y cortes de obra con los contratistas en los diferentes proyectos de infraestructura del municipio de San Carlos Antioquia en el momento que sea necesario.
3) Brindar asistencia y orientación técnica desde el área de conocimiento "*Ingeniería Civil*" la elaboración de informes y presentación de los mismos para el adecuado seguimiento a los diferentes proyectos de infraestructura civil que se desarrollan en el municipio.
4) Elaborar y proyectar cantidades de obra y presupuestos para los diferentes proyectos de infraestructura que se prioricen y desarrollen en el municipio.
5) Apoyar y orientar técnicamente desde el área de conocimiento "*Ingeniería Civil*" la presentación de informes que sean requeridos ante las diferentes instituciones Gubernamentales y Nacionales, en el momento que sea necesario.
6) Orientar y acompañar técnica y profesionalmente la formulación y seguimiento a los proyectos de infraestructura que adelante el municipio de San Carlos, donde se tendrá en cuenta los aspectos administrativos, técnicos y profesionales propios de cada proyecto.
7) Participar en reuniones y comités técnicos relacionados con los proyectos de infraestructura, representando al municipio y aportando conocimientos para la toma de decisiones.
8) Orientar y asistir a las comunidades y al personal de la Secretaría de Infraestructura del Municipio en aspectos técnicos relacionados con la ingeniería civil, mejorando así las capacidades del equipo y aclarando dudas de la comunidad.
9) Las demás actividades que sean concertadas con el supervisor del contrato, siempre en función del objeto contractual y de las actividades propias de la Secretaria de Infraestructura del Municipio con respecto a los diferentes proyectos de obra civil que se adelanten desde esta dependencia.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-281-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, ENFOCADAS EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES. A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.	$3.920.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-244-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$9.607.017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-096-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, ENFOCADAS EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.	$25.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-277-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO VIAL COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, ENFOCADAS EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.	$4.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-081-2023	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA RED VIAL TERCIARIA, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y ACTIVIDADES REFERENTES AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	$9.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-092-2023	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD RURAL PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS	$9.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-127-2023	FORTALECIMIENTO VIAL COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS	$10.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-303-2023	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA RED VIAL TERCIARIA, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y ACTIVIDADES REFERENTES AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.	$24.213.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Antioquia - alcaldía municipio SAN RAFAEL	CPS065-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.	$9.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Municipio de EL PEÑOL	PSP-215-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN TODO LO CONCERNIENTE A LA OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA Y DEMÁS CONTRATOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	$23.413.700	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Municipio de COCORNA	CPS101-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE COCORNA DURANTE LA VIGENCIA 2024	$25.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Municipio de Alejandria	SP-PSAG-147-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MANTENIMIENTO LOCATIVO Y CUIDADO DE EDIFICIOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA.	$6.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Municipio de Guatapé	CPS312-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS LA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE EL LICENCIAMIENTO Y CONTROL URBANÍSTICO, Y EL MANTENIMIENTO DE INFORMACIÓN TECNICA.	$8.750.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Enero de 2026

ANDRÉS FELIPE HOYOS JIMÉNEZ
Secretario de Infraestructura